

PROVINCIA DE CATAMARCA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
BOLETÍN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL
Registro de la Propiedad Intelectual N° 121531

BOLETÍN MUNICIPAL N° 35/19
Publicación Especial
Resolución D.G.R.M N° 060/19
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
LIC. RAUL ALEJANDRO JALIL
INTENDENTE MUNICIPAL

Secretaría de Gobierno y Coordinación Dr. NÉSTOR HERNÁN MARTEL	Secretaría de Salud y Protección Ciudadana Dr. JUAN MANUEL ZELARAYÁN MONGE
Secretaría de Hacienda C.P.N. SUSANA B. PERALTA MOLINA	Secretaría de Modernización y Desarrollo Económico Lic. EMILIO ANTONIO RAMACI AHUMADA
Secretaría de Educación, Cultura y Deporte C.P.N MARQUEZA NORA BLANCO AZURMENDI	Secretaría de Obras Públicas ING. EDUARDO NIEDERLE
Secretaría de Servicios Públicos ING JUAN JOSE CONTRERAS	Secretaría del Ambiente y Espacio Público SR. NICOLÁS FERNANDO VERON

Boletín Municipal Impreso y Digital editado por Administración de Despacho de Intendencia Municipal, Área: Departamento Digesto Municipal y Archivo Digital. Jefe de Dpto. Sr. Jorge L. Vildoza.

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada. Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal N° 1207/77)

La publicación del Boletín Municipal de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en su sitio web: - "http://www.sfvcatamarca.gov.ar/transparencia/boletines", reviste carácter de oficial y auténtica, y produce idénticos efectos jurídicos a los de su edición impresa. Idéntico tenor revisten las copias escaneadas de los Decretos del Departamento Ejecutivo Municipal, que se publican en el portal web: -"http://www.sfvcatamarca.gov.ar/digestomunicipal.php". (Ordenanza N°6820/17).

Fecha de Publicación: 02/07/2019	Boletín Municipal Digital: https://www.catamarcaciudad.gob.ar/boletines-municipales
--	---

RESOLUCION GENERAL D.G.R.M. N° 060 19

San Fernando del Valle de Catamarca, 28 de junio de 2019.

VISTO:

La Ordenanza 7294/19;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza 7294/19 establece con carácter general y temporario un régimen excepcional de facilidades de pago, aplicable para la cancelación total de deudas vencidas al 31 de diciembre de 2018, inclusive, en concepto de tributos cuya aplicación, percepción y fiscalización se encuentra a cargo de la Dirección General de Rentas Municipal, incluyendo sus multas e intereses;

Que, el artículo 11º del precitado plexo normativo dispone que el régimen descrito en el párrafo precedente tendrá una vigencia de 60 días corridos, desde la efectiva vigencia de dicha normativa, quedando facultado el Director General de Rentas a prorrogarlo, como máximo, por idéntico plazo;

Que, en razón de la profunda crisis que se encuentran atravesando los distintos sectores económicos, resulta imperioso para el municipio, garantizar a los contribuyentes los mecanismos tendientes a regularizar sus distintas obligaciones tributarias;

Por ello, y en pleno ejercicio de facultades propias;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

ARTICULO 1º - FIJASE, una prórroga del Régimen Excepcional de Facilidades de Pago, Ordenanza 7294/19 hasta el día 06/08/2019 inclusive.

ARTICULO 2º - COMUNIQUESE, dese al Registro Municipal; cumplido, archívese.



060 19
DIRECCION GENERAL DE RENTAS MUNICIPAL
San Fernando del Valle de Catamarca

RESOLUCIÓN GENERAL D.G.R.M. N° 060 19
FDO: DIRECTOR GENERAL DE RENTAS MUNICIPAL
C.P.N. y L.A. YURQUINA DARIO DAVID



C.P.N. y L.A. YURQUINA DARIO DAVID
DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
MUNICIPALIDAD DE LEV. DE CATAMARCA